

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 58/2003

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de agosto de dos mil tres**, reunidos en acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada nro. 54/03-STJ se suspendieron los términos judiciales, desde el 4 al 8 de agosto de 2003 inclusive, sin atención al público, en la Sala Civil y en lo Contencioso Administrativo de la Cámara Laboral, de Apelaciones y en lo Contencioso Administrativo de Cipolletti, sin perjuicio de los actos procesales o jurisdiccionales que se cumplan.

Que este Superior Tribunal de Justicia considera conveniente aclarar los términos de dicha Acordada.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Aclarar que la suspensión de términos dispuesta por Acordada nro. 54/03-STJ para los días 04, 05, 06, 07 y 08/08/03 es en **la Sala Civil y en lo Contencioso Administrativo** de la Cámara Laboral, de Apelaciones y en lo Contencioso Administrativo de Cipolletti.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMADO:

**LUTZ – Presidente STJ - BALLADINI – Juez STJ – SODERO NIEVAS - Juez STJ.
LATORRE – Secretaria STJ.**